



CONCELLO DE CAMARIÑAS

A CORUÑA

ACTA NÚM. 2 DE LA MESA CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÓNS. XAVIÑA”, INCLUIDA EN EL POS+2018 ADICIONAL 1/2018.

(EXPTE.: 2018/C003/000007)

LUGAR: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Camariñas

FECHA: 24/01/2019

Siendo las 10:30 se constituye la Mesa de Contratación, cuya composición se deriva del acuerdo adoptado por la Junta Gobierno Local, órgano de contratación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, estando presentes los siguientes miembros:

Presidente:

D. Juan Carlos Canosa Marcote, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales:

D^a M^a Loreto López Fernández, Secretaria de la Corporación.

D^a María E. García Maneiro, Interventora de la Corporación.

Secretario:

D. Victorino Nión Carril, funcionario administrativo adscrito a la Secretaría.

Es objeto de la reunión, acto no público, y de conformidad con el orden del día de la convocatoria, formular propuesta de adjudicación del contrato (contratación mediante procedimiento abierto simplificado) de las obras a las que se refiere el proyecto denominado “**MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÓNS. XAVIÑA**”, **INCLUIDA EN EL POS+2018 ADICIONAL 1/2018**, así como la adopción de los acuerdos que procedan.

Dada la presencia del presidente como del secretario de la mesa, así como de los dos vocales, se consideran cumplidos los requisitos para la válida constitución y actuación de la Mesa de Contratación, por lo que se procede de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1º.1. CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En sesión celebrada en fecha 16 de enero de 2019, esta mesa de contratación, procedió a la apertura, calificación y valoración de los criterios cuantificables automáticamente de las ofertas presentadas por los licitadores que optan a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado de las obras “**MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÓNS. XAVIÑA**”, **INCLUIDA EN EL POS+2018 ADICIONAL 1/2018**, acordando otorgar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativa que rige la contratación, a los licitadores las siguientes puntuaciones/valoraciones:

| LICITADORES | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN PLAZO GARANTÍA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------|
| AQUABLUE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.L. | 87,21 | 10 | 97,21 |
| ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L. | 79,15 | 5 | 84,15 |
| CONSTRUCCIONES CANTO CARRIL, S.L.U. | 87,98 | 10 | 97,98 |
| CONSTRUCCIONES CERNADAS, S.L. | 69,93 | 5 | 74,93 |
| CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L. | 90,00 | 10 | 100,00 |
| CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L. | 89,77 | 10 | 99,77 |
| CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L. | 87,73 | 10 | 97,73 |
| CYMCO GALICIA, S.L. | 63,39 | 2,5 | 65,89 |
| EMPRESA DE MEZCLAS ASFALTICAS, S.L. | 76,10 | 5 | 81,10 |
| EXCAVACIONES POSE, S.L. | 49,27 | 10 | 59,27 |
| OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA, S.L. | 8,82 | 0 | 8,82 |



CONCELLO DE CAMARIÑAS

A CORUÑA

A la vista de la valoración/puntuación otorgada, la mesa de contratación por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, ACUERDA:

Primero. Clasificar las ofertas presentadas por las empresas en el siguiente orden:

| LICITADORES | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN PLAZO GARANTÍA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------|
| CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L. | 90,00 | 10 | 100,00 |
| CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L. | 89,77 | 10 | 99,77 |
| CONSTRUCCIONES CANTO CARRIL, S.L.U. | 87,98 | 10 | 97,98 |
| CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L. | 87,73 | 10 | 97,73 |
| AQUABLUE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.L. | 87,21 | 10 | 97,21 |
| ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L. | 79,15 | 5 | 84,15 |
| EMPRESA DE MEZCLAS ASFALTICAS, S.L. | 76,10 | 5 | 81,10 |
| CONSTRUCCIONES CERNADAS, S.L. | 69,93 | 5 | 74,93 |
| CYMCO GALICIA, S.L. | 63,39 | 2,5 | 65,89 |
| EXCAVACIONES POSE, S.L. | 49,27 | 10 | 59,27 |
| OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA, S.L. | 8,82 | 0 | 8,82 |

Segundo. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras de **"MEJORA DE FIRMES EN SIXTO Y PIÑONS. XAVIÑA"**, incluida en el POS+2018 adicional 1/2018, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L., con CIF: B15209794, en el precio total de 32.572,06 € (26.919,06 € + 5.653,00 € de 21 % de IVA).

1º.2. REQUERIMIENTO AL CANDIDATO PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO (EMPRESA QUE HA OBTENIDO MEJOR PUNTUACIÓN).

Vista la propuesta de adjudicación realizada por esta Mesa de Contratación a favor CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L.

Visto que la citada empresa se encuentra inscrita el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (núm. de inscripción 32129R) y en el Rexistro Xeral de Contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia (núm. de inscripción 2156).

Vistos los datos/documentación inscritos/que consta en los citados registros, efectuadas las oportunas comprobaciones a las que se refiere el art. 159.4 f) 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y visto lo establecido en la cláusula 16 del pliego que rige la contratación, es por lo que la mesa de contratación, en desempeño de las funciones que le atribuye la citada ley, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, ACUERDA:

Primero.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L., candidato con mejor puntuación, para que en **el plazo de 7 días hábiles**, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente por medios electrónicos (a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público) y con firma electrónica, la documentación a la que se refiere la cláusula 16.1 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, que en este caso, al encontrarse inscrita la empresa en el en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público y en el Rexistro Xeral de Contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia y estar debidamente clasificada, será la siguiente:

A) Garantía definitiva: Documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe de 1.345,95 € correspondiente al 5 % del precio final ofertado, excluido el impuesto sobre el valor añadido (cláusula 16.1.10 del PCAP), por cualquiera de los medios a los que se refiere el art. 108 LCSP. A estos efectos debe constar que el correspondiente documento acreditativo de la garantía fue depositado, o en su caso expedido, tras la correspondiente anotación, en/por la tesorería municipal.



CONCELLO DE CAMARIÑAS

A CORUÑA

B) Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (cláusula 16.1.11 y Anexo V del PCAP).

A estos efectos la acreditación podrá realizarse, acompañando la documentación justificativa, de la siguiente forma:

Medios personales:

A) Títulos académicos y profesionales del empresario y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

B) nº de trabajadores especificando si son fijos o temporales o cualquier otra modalidad, acreditándose mediante los correspondientes contratos o TCs.

Medios materiales:

- Se podrán acreditar mediante los correspondientes contratos de adquisición, arrendamiento con o sin opción de compra, arrendamiento financiero o leasing, o en su caso mediante facturas o documentos donde se concreten las subcontrataciones.
 - De igual modo podrá acreditarse mediante certificación de que los citados medios (que deberán describirse de forma individual indicando marca, modelo y fecha de adquisición) forman parte del inventario de la empresa o entidad adjudicataria.
 - Asimismo se podrá acreditar mediante certificación de inscripción en el correspondiente registro de empresas acreditadas o equivalente.
 - No obstante se podrá acreditar por cualquier otro medio de prueba que demuestre de manera fehaciente la titularidad o disponibilidad de dichos medios materiales para la obra objeto del presente contrato.

Segundo. Advertir que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (Cláusula 16.2 del PCAP). Todo ello sin perjuicio de lo señalado en los arts. 71, 72 y 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Tercero. Comunicar electrónicamente a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, seguidamente se redacta la presente acta, dándose lectura a la misma ante los miembros de la Mesa de Contratación sin que se realice ninguna observación, por lo que se autoriza esta con la firma de la secretaria del órgano y el visto bueno de la presidencia, dando esta última por finalizada la sesión.

Vº y Place,
EL PRESIDENTE,
D. Juan Carlos Canosa Marcote

EL SECRETARIO,
D. Victorino Nión Carril